

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
<b>LEYES</b>
N° 9.501
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
N° 01/14 (Vialidad Nacional) Prórroga Llamado a Licit. Públ. Nac. N° 135/13 (Vialidad Nacional)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: [www.boletinoflarioja.gob.ar](http://www.boletinoflarioja.gob.ar)  
 e-mail: [consultas@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:consultas@boletinoflarioja.gob.ar)  
[info@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:info@boletinoflarioja.gob.ar) - [comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 0380 - 4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 06 de Mayo de 2014	Edición de 20 Páginas - N° 11.169		

**LEYES****LEY N° 9.501****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia N° 041, celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, representada por el señor Subsecretario, Arq. Germán Ariel Nivello y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2°.- El Convenio forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129 Período Legislativo, a trece días del mes de marzo del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Sergio Guillermo Casas- Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote- Secretario Legislativo**

**Anexo****Convenio Unico de Colaboración y Transferencia  
Provincia de La Rioja**

Entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en adelante la "Subsecretaría", representada en este acto por su titular, Arq. Germán A. Nivello, con domicilio en calle Esmeralda N° 255, piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, con domicilio legal en la calle San Nicolás de Bari esq. 25 de Mayo de la localidad de La Rioja, de la Provincia de La Rioja, en adelante la "Provincia", por la otra, conjuntamente denominadas "Las Partes", y en presencia de los señores Intendentes que suscriben el presente, acuerdan celebrar el presente Convenio Unico de Colaboración y Transferencia, en adelante el "Convenio", sujeto a las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera: El "Convenio", tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "Subsecretaría" a la "Provincia", para la ejecución de las obras detalladas en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del "Convenio", en adelante las "Obras".

Cláusula Segunda: El plazo estipulado para la realización de las "Obras", es el indicado en cada renglón del Anexo I mencionado en la cláusula anterior, en adelante el "Renglón", contado a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de Obra, en adelante la

"Declaración Jurada de Inicio", emitida por las Municipalidades, en adelante denominadas "Municipalidades", para cada "Renglón", en la cual conste la fecha de inicio físico de la obra.

Cláusula Tercera: La "Provincia", manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las "Obras", dentro de los Sesenta (60) días corridos, a partir de la firma del "Convenio".

Cláusula Cuarta: Cuando hubieran transcurrido Sesenta (60) días corridos sin que la "Provincia", hubiere presentado la "Declaración Jurada de Inicio", correspondiente a cada "Renglón", o se paralice unilateralmente la obra del "Renglón", por ese mismo término o se neutralice la obra del "Renglón", por más de Sesenta (60) días, el "Renglón" correspondiente se dará de baja del "Convenio", sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole, sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre "Las Partes".

Cláusula Quinta: La "Provincia", se compromete a suscribir los Convenios Particulares con las "Municipalidades", según corresponda, en un todo de acuerdo a los plazos y montos establecidos en el Anexo I, obligándose a presentar copias autenticadas de los mismos ante la "Subsecretaría", previo al inicio de las "Obras".

Cláusula Sexta: La "Subsecretaría", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de las "Obras", por un monto máximo de Pesos Veintiséis Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Treinta y Siete con Setenta y Tres Centavos (\$ 26.251.237,73), de acuerdo a lo estipulado en el "Anexo I", teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "Convenio". Entiéndase por "precio tope", el precio máximo de obra a financiar por la "Subsecretaría".

Cláusula Séptima: La "Provincia", manifiesta que las "Obras", se ejecutarán en un todo de acuerdo a las normativas de ejecución vigentes en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios, Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en adelante el "Reglamento", aprobado por Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública, y Servicios, que como Anexo II en copia autenticada forma parte integrante del "Convenio".

Cláusula Octava: En función de los recursos existentes, la "Subsecretaría", efectuará los desembolsos contra la presentación de las correspondientes solicitudes de pago, en adelante la "Solicitud de Pago".

Cláusula Novena: La "Provincia" presentará a la "Subsecretaría", la "Solicitud de Pago", de acuerdo a los requerimientos que le formulen las "Municipalidades", en función del desarrollo de la curva de inversión de las "Obras".

Cláusula Décima: Con la “Solicitud de Pago”, correspondiente al primer Certificado de avance de obra y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante la “Rendición”, correspondiente a la aplicación de la “Solicitud de Pago” anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el “Reglamento”.

Cláusula Décimo Primera: Una vez finalizada las “Obras”, y dentro de los Treinta (30) días desde la fecha del último certificado de avance de obra, se deberá realizar la “Rendición”, correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo en caso de no haberse efectuado la “Rendición” respectiva, la misma se considerará incumplida.

Cláusula Décimo Segunda: La “Provincia”, informa su número de CUIT N° 30-67185353-5 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del “Convenio”, en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Cláusula Décimo Tercera: La “Provincia”, tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de las “Obras”, y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los defectos que de ello resulte.

Cláusula Décimo Cuarta: Serán por cuenta y cargo de la “Provincia”, los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

Cláusula Décimo Quinta: La “Provincia”, abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que se le efectúen. La “Subsecretaría”, afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Sexta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la “Provincia”, en los actos administrativos que suscriba.

Cláusula Décimo Sexta: La “Subsecretaría”, podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las “Obras”, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la “Provincia”, comprometiéndose esta a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

Cláusula Décimo Séptima: La “Provincia”, deberá acompañar junto con el último “Certificado”, las Declaraciones Juradas de Finalización de Obras, en adelante las “Declaraciones Juradas de Finalización” para cada obra acreditando que las “Obras” se encuentran ejecutadas al Cien por Ciento (100 %).

Cláusula Décimo Octava: Toda modificación relativa a las “Obras”, o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la “Subsecretaría” como condición para su implementación.

Cláusula Décimo Novena: Para todos los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, Las Partes se someten a la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de setiembre de 2013.

**Arq. Germán A. Nivello**  
Subsecretario de Desarrollo  
Urbano y Vivienda Secretaría de  
Obras Públicas

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador Pcia. de La Rioja

## ANEXO I

N° Renglón	ID/Obra	N° Tri Técnico	Municipalidad Comuna/Junta de Gobierno
16	1900 55	TRI-S01:0041891/2013	Capital

Denominación de la Obra	Monto	Plazo de Ejecución (Meses)	Imputación Presup.	Cant. de Obras
Pavimentación en la ciudad de La Rioja Sector 1	\$26.251.237,73	12	44.2	1
<b>Total</b>	<b>\$26.251.237,73</b>			<b>1</b>

## Anexo II

### Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5- Transferencias o 6- Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la Contraparte proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en el Convenio o Acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos.

b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial y Municipal que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de Buenos Aires, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Asimismo, deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos, se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berasategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo, deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse.

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia.

e) El plazo de obra estipulado.

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos.

g) La especificación de que: "En caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en

tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al Estado Nacional".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen, producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la Contraparte interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobante que respalda la rendición de cuentas indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o Certificado de Obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de diez (10) años como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la Contraparte de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de

los fondos transferidos oportunamente en los casos que la Contraparte decida restituirlos a la Nación.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada Convenio y/o Acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuenta dentro de los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende.

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las Contrapartes intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá comunicar a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora del Programa convoque a la Contraparte a través de un medio fehaciente, para que en el término de diez (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago.

2) En caso que la Contraparte no se avenga a la suscripción del mismo la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos en el plazo de treinta (30) días hábiles de acuerdo al Modelo de Intimación, el que como Anexo forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la Contraparte.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la Contraparte efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos al Estado Nacional.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el Estado Nacional indique y deberá ser anterior al plazo del vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la Contraparte haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado, no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas acordadas en convenios suscriptos.

2) Objeciones formuladas por la Sindicatura General de la Nación o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos.

3) La utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido cualquiera fuera la causa que lo origine.

b) Interrumpir la suscripción de nuevos Convenios.

c) Adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando -en los términos del Decreto N° 411/80- (T.O. por Decreto N° 1.265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la Subsecretaría Legal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 10 de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la Contraparte, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho Informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: La Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado

de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: Monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del incumplimiento: Fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las Contrapartes que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la Sindicatura General de la Nación, previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los Convenios Bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión y la Subsecretaría Legal, ambas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cada una en su materia serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan respecto del presente Reglamento.

### **Modelo de Intimación**

Buenos Aires,

Señor Gobernador/Intendente/Otros:

No habiéndose recibido hasta la fecha la Rendición de Cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de Treinta (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al Estado Nacional la suma total de Pesos... (\$... ) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio... (Marco/Específico/Otros), suscripto en fecha... efectuando

un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la Tesorería General de la Nación en el Banco Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del Banco Nación Argentina, endosado con la leyenda "para ser depositado en la cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el término antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la Sindicatura General de la Nación, órgano actuante en el ámbito de la Presidencia de la Nación, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Organos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

Al Señor Gobernador / Intendente / Otros  
D. (nombre del funcionario)  
S.../...D

### **DECRETO N° 581**

La Rioja, 04 de abril de 2014

Visto: el Expte. Código A1 N° 02436-5/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.501 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.501, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de marzo de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Bosetti, N.G., M.I. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.**

### **LICITACIONES**

**Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y  
Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Vialidad Nacional**

### **Aviso de Llamado a Licitación Licitación Pública Nacional N° 01/14**

La Dirección Nacional de Vialidad 8° Dto. La Rioja comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la

siguiente Obra: Remodelación Campamento El Bosquesillo (Etapa 1).

Garantía de la Oferta: Pesos Once Mil Novecientos Noventa con 50/100 (\$ 11.990,50).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 23 de junio de 2014, a horas 12:00.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 08 de abril de 2014.

Plazo de Obra: 12 meses.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000).

Lugar de Apertura: Salón de Reuniones, planta baja, Av. Ortiz de Ocampo N° 1310 - ciudad de La Rioja.

Lugar de Venta: Secc. Contaduría - Av. Ortiz de Ocampo N° 1310 - ciudad de La Rioja.

Consulta del Pliego: Div. Conservación - Av. Ortiz de Ocampo N° 1310 - ciudad de La Rioja.

**N° 15.743 - \$ 6.225,00 - 28/03 al 23/05/2014**

\* \* \*

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**  
**Vialidad Nacional**  
**Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 135/13**

Malla 303 - Provincia de La Rioja Ruta Nacional N° 38.

Tramo: Empalme R.N. N° 79 (Chamical) - Empalme R.N. N° 75 (La Rioja)

Ruta Nacional N° 74.

Tramo: Empalme R.N. N° 38 - Prog. Km. 1120,70.

Longitud: 167,01 Km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Ofertas: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil (\$ 2.435.000,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de junio de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 55/13 - Malla 307, Licitación Pública N° 135/13 - Malla 303.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 09 de octubre de 2013.

Plazo de Obra: sesenta (60) meses.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

**Ing. Nelson Guillermo Periotti**  
Administrador General  
Dirección Nacional de Vialidad

**N° 15.844 - \$ 4.290,00 - 22/04 al 27/05/2014**

**VARIOS**

**Granjas Riojanas S.A.P.E.M.**

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas de Granjas Riojanas S.A.P.E.M. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en los términos de los Artículos 234 y 235 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, a celebrarse el día 19 de mayo de 2014, a las 9:00 horas en las instalaciones de la Sede Social cita en Zelada Dávila N° 27, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2013;
- 3) Consideración de la remuneración de los miembros de Directorio y la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013;
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Síndicos;
- 5) Designación de miembros del Directorio y Síndicos;
- 6) Designación de auditor externo;
- 7) Aumento de capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables realizados por el accionista Provincia de La Rioja. Renuncia o ejercicio del derecho de preferencia y acrecer. Modificación del estatuto social;
- 8) Ratificaciones de las gestiones realizadas en relación al préstamo otorgado por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) y las garantías otorgadas. Uso de los fondos; y
- 9) Autorizaciones y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad.

**Federico R. Bazán**  
Presidente

**Viviana Gómez**  
Secretaria

**C/c. - \$ 637,00 - 15/04 al 06/05/2014**

\* \* \*

**Energía y Minerales Sociedad del Estado (EMSE)**

**Convocatoria para Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de Energía y Minerales Sociedades del Estado, convoca para Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 06 de junio de 2014, a horas 09:00 en el domicilio de la empresa sito en 25 de Mayo esq. San Nicolás de Bari. La segunda convocatoria se encuentra prevista para las horas 10:00, en el mismo domicilio.

**Orden del día:**

- 1) Designación de accionista para la firma del acta.

2) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1 - Ley 19.550: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultado, de Evolución de Patrimonio Neto; Notas y Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/13. Informe de Sindicatura.

3) Consideración de la Gestión del Órgano de Administración.

4) Consideración de Aumento de capital social, por debajo de quíntuplo (por aportes irrevocables). Modificación de Estatuto.

La Rioja, 22 de abril de 2014.

**Héctor Raúl Duran Sabas**

S/c. - 25/04 al 13/05/2014

\* \* \*

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**  
**Edicto de Expropiación**  
**Artículo 25° Decreto N° 118/07 - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 1.479/2013 por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en el distrito de Sañogasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, sobre acera Noroeste de calle pública, entre calle, del barrio "Chucuma", dentro de los siguientes linderos: al Noroeste: con calle pública; al Noreste: con terrenos de sucesión de Francisco Moreno; y al Sureste: con calle pública, y terrenos de sucesión de Beatriz Argañaraz, y de sucesión de Gelacio Ramón Pizarro; y al Suroeste: con terrenos de sucesión de Antonio Rolandi, y de sucesión de José Abel Díaz; comprendido en el Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro en junio de 1994, y archivado como D-118-7, al solo efecto de la Regularización de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Expte. A6-01740-0-13. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja 01 de abril de 2014.

**Adrián Ariel Puy Soria**  
 Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 25/04 al 06/05/2014

### **REMATES JUDICIALES**

Por orden de la Sra. Presidenta de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A", a cargo de la Prosecretaria Carmen Moreno de Delgado en autos Expte. N° 44.891 - Letra L - Año 2013, caratulados: "Larradona Leonardo Alfredo c/Páez Cristian Joel - Ejecución Prendaria - Secuestro", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día doce de mayo próximo a horas doce, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, sito en calle: Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un automotor marca Peugeot modelo FL-206X-Line 1.4, Tipo Sedan 3 puertas; Motor marca Peugeot N° 10DBS10031756 - Chasis marca Peugeot N° 8AD2CKFWU7G075771 - Año 2007. Dominio GHH 531. El comprador abonará en el acto de la subasta, el precio final de venta, dinero en efectivo, más la comisión de Ley del Martillero.

Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta, se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes, el embargo de autos, deuda de patente \$ 6.974,14. Estado del Automotor: se encuentra en regular condiciones de uso y conservación, con detalles de chapa y pintura; el mismo se exhibirá en calle: Dalmacio Vélez Sarsfield N° 152, de esta ciudad, el día 09/05/14, en horario comercial. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de Ley por tres veces en Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 07 de abril de 2014.

**Carmen Moreno de Delgado**  
 Prosecretaria

N° 15.868 - \$ 120,00 - 25/04 al 06/05/2014

### **EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Chepes, Dra. Graciela Rosa Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, se hace saber que en los autos Expte. N° 168 - Letra C - Año 2013, caratulados: Castillo, Carmen de Jesús - Información Posesoria, se ha ordenado publicar los edictos por el término de cinco (5) veces en razón de que se ha iniciado Información Posesoria con relación al inmueble ubicado entre el camino público a La Pintada y el camino a Chepes Viejo, de la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza. Nomenclatura Catastral: 4-15-12-034-281-021, con una superficie total: 8 ha 0839 m2 y que linda: al Noreste: con Omar Euliarte; al Sureste: con camino a Chepes Viejo, al Suroeste: con Rolando Rodríguez, al Noroeste: con camino público La Pintada. Se cita, asimismo, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, 20 de marzo de 2014.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
 Secretaría "A"

N° 15.820 - \$ 180,00 - 15/04 al 06/05/2014

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 2.122 - Año 2014 - Letra "C", caratulados: "Castagna José - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del



causante Sr. José Castagna, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, La Rioja, 01 de abril de 2014.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría "A"

**N° 15.822 - \$ 80,00 - 15/04 al 06/05/2014**

\* \* \*

El Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alejandro A. Aquiles, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Tomás Jovino Britos a comparecer en autos Expte. N° 3.783 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Britos, Tomás Jovino - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 08 de abril de 2014.

**Dra. Araceli N. Díaz Marmet**  
Secretaria

**N° 15.824 - \$ 87,00 - 15/04 al 06/05/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Carmen Moreno de Delgado - Prosecretaria, en los autos Expte. N° 44.521 - Letra "M" - 2012, caratulados: "Moreno Alfredo Ernesto - Información Posesoria" hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces (5) del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 245/249 de la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, identificado con Nomenclatura Catastral Dpto. 01 - Circ. I - Sección A - Manzana 33 - Pc. "56"; inscripto en Registro de Dominio N° 86 Fs 216/217 del año 1974 del Registro Gral. de la Propiedad Inmueble, Matrícula Catastral: 010100A00033000AE000, Padrón: 1-02861; sus medidas son, al Sur: 64,74 m; al Norte: 64,44 m; al Este: 7,60 m; y al Oeste: 8,60 m, su superficie total es de 523,07 m<sup>2</sup> (medidas de acuerdo a plano de mensura para Información Posesoria aprobado el 24/08/2012). Sus linderos son, al Norte: Parcela "AP", propiedad de Montivero Manuela; al Este: Parcela "AS" propiedad de sucesión de César Suayer; al Oeste: con la calle Lamadrid a la altura de su ubicación; y al Sur: Parcela "30" propiedad de Ilda Pioli. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 09 de abril de 2014.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 15.826 - \$ 262,00 - 15/04 al 02/05/2014**

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos Germán Peralta, y el actuario Prosecretario Transitorio, Sr. Sergio Gabriel García, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Quinteros Nilda Rosa y Bazán Nicolás Genaro, para que publiquen edictos por cinco veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de los quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 Inc. 1°, 2°, y 3° del C.P.C.), en los autos Expte: N° 1010214000000909 - Letra "Q" - Año 2014, caratulados: "Quinteros Nilda Rosa, Bazán Nicolás Genaro s/Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dr. Carlos Germán Peralta, Juez de Cámara Transitorio - Sr. Sergio Gabriel García, Prosecretario Transitorio.  
La Rioja, abril 03 de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**C/c. - \$ 95,00 - 15/04 al 06/05/2014**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", Prosecretaria, a cargo Blanca R. Nieve; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Manuel Nicolás Ortiz, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince días (15) partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 1040113000000208 - Letra "O" - Año 2013, caratulados: "Ortiz Manuel Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato". Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza.  
Secretaría, 20 de marzo de 2014.

**Blanca R. Nieve**  
Prosecretaria

**S/c. - 15/04 al 06/05/2014**

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de la Sala Unipersonal N° 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Secretaría a cargo de la Sra. Carmen Moreno de Delgado; hace saber que la Sra. María Esther Ortiz, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva, en los autos Expte. N° 1020113000000385 - Letra "O" - Año 2014, caratulados: Ortiz María Esther s/ Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), de un inmueble ubicado en Avenida Juan Facundo Quiroga 678, ciudad de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. D; Manz. 7; Parcela "a"; Padrón N° 1-03195 y mide (según plano de mensura), al Norte desde el punto A al B 17,89 m, y desde el punto A' al B; 15,22 m, al Sud mide: desde el punto D al C 19,84 m y desde el punto D' al C, 17,32 m; al Este mide: 15,69 m, y al Oeste mide: del A' al D, 22,18 m, y del punto A al D, 19,32 m; linda: al Norte con Avda. J.F. Quiroga, al Sur con Canal de Riego y Rosa Hilaria Agüero, al Este: con Mario Héctor Nieto y al Oeste con callejón Bolívar y tiene una

superficie de 357,99 m2. Cítase a los que se consideren con derecho al inmueble referido para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y un diario de esta ciudad.  
Secretaría, 09 de abril de 2014.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 15.827 - \$ 212,00 - 15/04 al 06/05/2014**

\* \* \*

El Dr. Carlos Germán Peralta, Juez Transitorio de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza, por el término de quince (15) días, posteriores de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de las extintas de nombres Rivero, Eudoxia Ceferina y Rivero, Rosa Marqueza, para comparecer en los autos Expte. N° 1010114000000869 - Letra R - Año 2014, caratulados: "Rivero Eudoxia Ceferina y Rivero Rosa Marqueza - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.  
Secretaría, 08 de abril de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 15.833 - \$ 87,00 - 15/04 al 06/05/2014**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Dra. Antonia Nieto de Torres, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Luján Patricia Ester, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 11.470 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Luján Patricia Ester - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, junio de 2013.

**Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 15.836 - \$ 80,00 - 22/04 al 09/05/2014**

\* \* \*

El Dr. Carlos Germán Peralta, Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario, Sr. Sergio Gabriel García, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Romero de Guardia Manuela Tomasa a comparecer dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. N° 1010214000000416 - Letra "R" - Año 2014,

caratulados: "Romero de Guardia Manuela Tomasa - Sucesorio Ab Intestato"; bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, Secretaría, 12 de marzo de 2014.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario Transitorio

**N° 15.839 - \$ 90,00 - 22/04 al 09/05/2014**

\* \* \*

La Sra. Juez Unipersonal, Sala N° 7, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuaria, Prosecretaria, Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Adrián Oscar Pedernera Ormeño, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "Pedernera Ormeño Adrián Oscar - Sucesorio Ab Intestato" - Expediente N° 1040114000000808 - Letra P - Año 2014, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 26 de marzo de 2014.

**Blanca R. Nieve**  
Prosecretaria

**N° 15.840 - \$ 80,00 - 22/04 al 09/05/2014**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A", Sala 9, a cargo de la actuaria, Sra. Blanca R. Nieve, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Celino Herrera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1040114000000910 - Letra "H" - Año 2014, caratulados: "Herrera Celino - Sucesorio", dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 11 de abril de 2014.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 15.841 - \$ 80,00 - 22/04 al 09/05/2014**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A", en autos Expte. N° 1.933 - Año 2013 - Letra "G", caratulados: González Gabriela Rosa y Otra - Sucesorio Ab Intestato emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta "González Gabriela Rosa y Rosa Margarita Scaglioni", a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Dra. Sonia del Valle Amaya. Secretaria.

10 de marzo de 2014.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario - Secretaría A

**N° 15.842 - \$ 90,00 - 22/04 al 09/05/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "B", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián en los autos Expte. N° 391 - Letra "G" - Año 2014, caratulados: "García, Nicolás Floridor - Declaratoria de Herederos" cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Nicolás Floridor García, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.  
Secretaría, 27 de marzo de 2014.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaría "B"

**N° 15.843 - \$ 90,00 - 22/04 al 09/05/2014**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Rogelia Apolonia Castro, a comparecer en autos Expte. N° 180 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Cornejo Antonio Prudencio y Otra - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 12 de marzo de 2014.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaría "B"

**S/c. - 25/04 al 13/05/2014**

\* \* \*

La señora Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio del V. Gallardo, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho de los bienes de la sucesión del extinto Raúl Eduardo Francisco Carrizo, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince días (15) a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 1010113000000304 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Carrizo Raúl Eduardo Francisco s/Sucesión Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.  
Secretaría, 28 de marzo de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría "A"

**S/c. - 25/04 al 13/05/2014**

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Quintero Ana Ramona, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 42.571 - Letra "Q" - Año 2011, caratulados "Quintero Ana Ramona - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, junio de 2011.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 15.845 - \$ 100,00 - 25/04 al 13/05/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", Sala 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad Capital, comunica que en los autos Expte. 1040214000001019 - Letra "N" - Año 2014, caratulados: "Nieto, Christian Iván - Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Christian Iván Nieto, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley ( Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.).  
Secretaría, 09 de abril de 2014.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 15.847 - \$ 112,00 - 25/04 al 13/05/2014**

\* \* \*

La Sra. Juez de a Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B"; Dra. María Haidée Paiaro, de la autorizante, hace saber que en los autos: Expte. N° 1020214000001009 - Letra "L" - Año 2014, caratulados: "Llanos Ramón Antonio/Sucesión Ab Intestato", se ha declarado la apertura de la sucesión del extinto Llanos Ramón Antonio, a fin de que comparezcan a estar a derecho; herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, la que se efectuará por cinco (5) días.  
La Rioja, 31 de marzo de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 15.848 - \$ 70,00 - 25/04 al 13/05/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, en los autos Expte. N° 44.389 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Mercado Nilda Beatriz - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del Juicio de Información Posesoria

sobre el inmueble ubicado en el barrio Matadero de esta ciudad, identificado con Nomenclatura Catastral, Dpto. Capital, Circunscripción I, Sección "C", Manzana N° 25, Parcela N° 29, mide de frente al costado Norte 8,51 m; de contrafrente lado Sur 6,65 m; de fondo costado Este 44, 91 m y en su costado Oeste 44,03 m, haciendo una Superficie de 289,47 metros cuadrados, colindando al Norte con calle 20 de Junio, al Sur con propiedad de Sofía Hinojosa; al Este con parcela de propiedad de Carlos Evaristo Décimo y al Oeste con propiedad de Emma Valencia. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 28 de febrero de 2014.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 15.849 - \$ 187,00 - 25/04 al 13/05/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal, Sala 5, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría de la actuaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes del extinto Liberato del Valle Castaño en los autos Expte. N° 102011300000433 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Castaño Liberato del Valle - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la referida Secretaría. Publicación por cinco veces.  
Secretaría, 27 de marzo de 2014.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 15.850 - \$ 90,00 - 25/04 al 13/05/2014**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Sofía E. Nader de Bassani, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Eusebia Bazán, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 2084/14 - Letra "B", caratulados: "Bazán Eusebia - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
16 de abril de 2014.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaría "A"

**N° 15.851 - \$ 87,00 - 25/04 al 13/05/2014**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, Dra. Yolanda B. Mercado, hace saber por tres (3) veces que los Sres. Francisco Eralio Olivera y Fabricio Guillermo Olivera han

iniciado Juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 9.385/01, caratulados: "Olivera Francisco Eralio y Otro - Información Posesoría", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en Ruta N° 40, B° La Avenida, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, tiene una superficie total de 33.330,43 m2, sus linderos son: al Norte linda con Ruta Nacional N° 40 y Río Los Sarmientos, al Sur linda con Cerros, al Este linda con Cerros y Río Los Sarmientos, y al Oeste linda con Cerros, su Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sección A, Fracción 8, Parcela "a". Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 15 de abril de 2014.

**Dra. Carolina Ormeño**  
Secretaría N° 1

**N° 15.852 - \$ 112,00 - 25/04 al 06/05/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Sala Unipersonal a cargo de la actuaria, Dra. María José Bazán, en autos Expte. N°1020213000000364 - Letra "S" - Año 2013, caratulado: "Sisterna, Irma Fidela - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho de la extinta Sisterna Irma Fidela, a comparecer a estar a derecho, en el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 16 de abril de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 15.853 - \$ 100,00 - 25/04 al 13/05/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Walther Ricardo Vera, en los autos Expte. N° 471 - Letra "T" - Año 2014, caratulados: "Torres, Ana María - Declaratoria de Herederos" cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta, Ana María Torres, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 14 de abril de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 15.857 - \$ 90,00 - 25/04 al 13/05/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría

Civil A, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Walther Ricardo Vera, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Piermarini, Raúl Andrés - Información Posesoría" - Expte. N° 465 - Letra "P" - Año 2014, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en la acera Oeste de camino vecinal a Bella Vista, en paraje "El Mollar", Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, Datos Catastrales: El que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto: 12; 4-12-09-011-680-435. Medidas y Colindantes: partiendo del Punto 1 con leve inclinación al Nor-Oeste recorre una distancia de 484,30 m hasta alcanzar el punto 2 donde forma un ángulo de 155° 55' 56"; desde allí gira al Nor-Oeste y recorre una distancia de 70,02 m, hasta alcanzar el punto 3 donde forma un ángulo de 129° 14' 30", desde allí gira al Norte y recorre una distancia de 268,64 m hasta alcanzar el punto 4 donde forma un ángulo de 189° 51' 22", desde allí gira al Nor-Oeste y recorre una distancia de 55,39 m hasta alcanzar el punto 5 donde forma un ángulo de 74° 20' 49", desde allí gira al Este y recorre una distancia de 476,15 m hasta alcanzar el punto 6 donde forma un ángulo de 111° 19' 36" desde allí gira al Sur-Este y recorre una distancia de 204,75 m hasta alcanzar el punto 7 donde forma un ángulo de 165° 04' 08" desde allí gira al Sur y recorre una distancia de 248,92 m hasta alcanzar el punto 1 de partida donde forma un ángulo de 74° 13' 42", cerrando así la figura descripta que encierra una superficie total de 20 ha 0,0 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Este con camino vecinal, al Oeste con Oscar Luna, al Sur-Oeste con Oscar Casabello y al Norte con César Hugo Puig. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría 22 de abril de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 15.858 - \$ 275,00 - 25/04 al 13/05/2014**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil B, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Ricardo Vera, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Paredes, Luis Aníbal y Otra - Información Posesoría" - Expte. N° 413 - Letra "P" - Año 2014, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en la acera Nor-Este de calle N° 5, paraje Loma Blanca, Dpto. Gral Belgrano, Pcia. de La Rioja, Datos Catastrales: El que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 13, Circunscripción: II - Sección: A - Manzana: 5 - Parcela: "5". Medidas y Colindantes: de frente al Sur-Oeste dos segmentos de 86,54 m y 54,38 m; en su contrafrente Norte mide 154,89 m, en sus lados Nor-Oeste mide: 95,27 m y en el lado Sur-Este cuatro segmentos de 87,64 m, 47,96 m, 56,33 m y 13,86 m, encerrando así la figura descripta que encierra una superficie total de 2 ha 1.903,69 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Sur-Oeste con calle N° 5; al Sur-Este con callejón, al Norte con camino aluvional y al Nor-Oeste con sucesión de Natal Aballay. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 22 de abril de 2014.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaría "B"

**N° 15.859 - \$ 175,00 - 25/04 al 13/05/2014**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil A, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Zárate, Luis Edgardo - Información Posesoría" - Expte. N° 472 - Letra "Z" - Año 2014, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en la acera Nor-Este de calle Angel V. Peñaloza, B° Virgen de la Merced, de la localidad de Chañar, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja. Datos Catastrales: El que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 13, Circunscripción: III, Sección: C, Manzana: 2, Parcela: "8". Medidas y Colindantes: de frente al Sur-Oeste 29,23 m, en su contrafrente Nor-Este 29,87 y en sus lados Nor-Oeste 44,22 m, y el lado Sur-Este 45,85 m, cerrando así la figura descripta lo que encierra una superficie total de 1.329,32 m2. Siendo sus linderos los siguientes: al Sur-Oeste de su ubicación, con calle Angel V. Peñaloza; al Nor-Este: con vías del Ferrocarril (F.F.C.C.), al Nor-Oeste: con Luis Edgardo Zárate, y al Sur-Este con Juan Ayán y Enrique Díaz. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 22 de abril de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 15.860 - \$ 175,00 - 25/04 al 13/05/2014**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B" a cargo de la autorizante en los autos Expte. N° 2.130 - Letra "S" - Año 2014, caratulados: "Siarez Amalia Rosa/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, de la causante Siarez Amalia Rosa, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de marzo de 2014.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría "A"

**N° 15.862 - \$ 80,00 - 25/04 al 13/05/2014**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 1.611/2013, caratulados: Oviedo Nicolás Tolentino y Otra - Sucesorio Ab Intestato, que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (05) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los extintos Nicolás Tolentino Oviedo y Manuela Oliva, y a estar a derecho dentro del plazo

de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, 16 de octubre de 2013

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaría "A"

**N° 15.863 - \$ 80,00 - 25/04 al 13/05/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 1832/2013, caratulados: Robles Ramón Tito y Otra - Sucesorio Ab Intestato, que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (05) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los extintos Ramón Tito Robles e Ilda Mónica Moreno, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, 28 de marzo de 2014

**Olga Beatriz Cabral**  
Jefe de Despacho a/c. Secretaría "A"

**N° 15.864 - \$ 80,00 - 25/04 al 13/05/2014**

\* \* \*

El señor Juez Transitorio de la Sala "2" Unipersonal de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola en autos Expte. N° 10102140000001176 - Letra "L" - Año 2014, caratulados: "Luna, Angélica Eulalia - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para que en el término de quince días (15) posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.  
La Rioja, 23 de abril 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 15.867 - \$ 80,00 - 25/04 al 13/05/2014**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" (Sala Unipersonal), y de la autorizante, Sra. Antonia Nieto de De Torres, Secretaria Transitoria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Gladys Ester Lucero, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 1040214000000837 - Letra "L" - Año 2014, caratulados: "Lucero, Gladys Ester - Sucesorio Ab Intestato",

que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" (Sala Unipersonal), en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 09 de abril de 2014.

**Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 15.869 - \$ 70,00 - 29/04 al 16/05/2014**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de diez días que el Sr. Julio César Gutiérrez y la Sra. María Inés Castro, en Expte. N° 11.357 - Letra M - Año 2013, caratulados: "Gutiérrez Julio Cesar y Otra - Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado sobre calle Italia N° 160, barrio Ferroviario, departamento Capital de la Provincia de La Rioja que mide, partiendo del vértice A sobre calle Italia y en dirección Este sobre la misma calle de su ubicación, recorre una distancia de 5,62 m hasta llegar al vértice B; luego seguirá en dirección Sur, con un ángulo de 96°17'59" y recorre una distancia de 36,66 m hasta llegar al vértice C; de allí en dirección Sur con un ángulo de 177°58'20", recorriendo una distancia de 4,05 m hasta llegar al vértice D; de allí en dirección Sur con un ángulo de 180°02'42" recorre una distancia de 20,07 m hasta llegar al vértice E; de allí en dirección Oeste con ángulo de 88°41'44" recorre una distancia de 16,13 m hasta llegar al vértice F; de allí en dirección Norte y con un ángulo de 89°28'04" recorre una distancia de 5,82 m hasta llegar al vértice G; de allí en dirección Norte y con ángulo de 181°53'47" recorre una distancia de 13,09 m hasta llegar al vértice H; de allí en dirección Norte con un ángulo de 180°34'13" recorre una distancia de 9,21 m hasta llegar al vértice I; de allí en dirección Este y con un ángulo de 93°13'26" y una distancia de 9,50 m hasta llegar al vértice J; y de allí en dirección Norte con un ángulo de 266°39'48" recorre una distancia de 32,06 m hasta llegar al vértice A, inicio del polígono de mensura que forma un ángulo con el vértice B de 85°09'57". Este polígono encierra una superficie de 650,22 m2. Linda al Norte con calle Italia y con el Sr. Francisco Díaz; al Sur con el Sr. Ricardo Gustavo Gachón; al Este con el Sr. Ramón Mariano Gallardo; al Oeste con el Sr. Francisco Díaz y la Sra. Norma Azucena Santo. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
La Rioja, 21 de abril de 2014.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 15.870 - \$ 320,00 - 29/04 al 16/05/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, de Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 367 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Montivero, Juliana Petrona Pabla y Otro

- Declaración de Herederos”, Secretaría “B”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Montivero Juliana Petrona Pabla y Genaro Francisco Aballay, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de abril de 2014.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaría “B”

**N° 15.871 - \$ 70,00 - 29/04 al 16/05/2014**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “A” a cargo de la Sra. Prosecretaria Carmen Moreno de Delgado en autos Expte. N° 1020113000000285 - Letra “G” - Año 2013, caratulados: “Gómez Vda. de Larsen Lucrecia Clementina - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría, hace saber por el término de cinco (5) veces que se cita y emplaza a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Lucrecia Clementina Gómez Vda. de Larsen a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de abril de 2014.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 15.876 - \$ 95,00 - 29/04 al 16/05/2014**

\*\*\*

El Excmo. Tribunal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, presidida por la Dra. María Haidee Paiaro, Secretaría B a cargo de la Dra. María José Bazán, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 38.346 - Letra “T” - Año 2007, caratulados: “Turra Hnos. Rectificaciones S.R.L. - Concurso Preventivo - Pequeño Concurso”, mediante Resolución de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce se ha dispuesto: 1) Declarar la Quiebra de la firma Turra Hnos. Rectificaciones S.R.L. con domicilio denunciado por el fracaso del Pequeño Concurso, según lo señalado en el punto 1° de los Considerandos de este Pronunciamiento. 2) Trabar inhibición General de Bienes anotándose la medida en los Registros correspondientes Art. 77 inc. 1°, Art. 88 de la L.C.Q., añadiéndose a la carátula de los presentes la denominación Quiebra Indirecta. 3) Ordenar a la Fallida entregar en la Sindicatura, dentro de las 24 horas, los bienes que se encuentran en su poder y de los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 86 de la LCQ., previniéndose a los terceros de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces, Art. 108 de la LCQ. 4) Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y/o instalaciones, a cuyo fin debe librarse mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a incautar libros, papeles, documentación y bienes que se encuentran en su poder, debiendo proceder con la intervención de la Sindicatura. 5) Intímese a la Fallida para que constituya domicilio procesal, o manifieste si mantiene el

constituido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, con apercibimiento de constituirlo en la Secretaría de Actuaciones. 6) Disponer que la Sindicatura que venía actuando continúe actuando en la quiebra, por tratarse de supuesto de frustración del Concurso (Art. 253 inc. 7° LCQ). 7) Fijar el nuevo período informativo para los Acreedores de la causa o título posterior al Concurso Preventivo, soliciten sus pedidos de verificación ante el Síndico, hasta el día 13/05/2014, Arts. 126, 200 y 202 de la LCQ. 8) Disponer que la Sindicatura interviniente presente el Informe Individual el día 04/07/2014, y el Informe General el día 09/09/2014, artss. 200, 202 de la LCQ. Síndico: Contador Héctor Alejandro Lucero M.P N° 645 del CPCELR, con domicilio en calle Fernando Mate de Luna casa 14 Barrio Solar del Norte de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Horario de atención de 17 a 21 horas.

Secretaría, 04 de abril de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**S/c. - 29/04 al 16/05/2014**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Abate de Mazzucchelli, Norma E., cita y emplaza a los herederos de los extintos Mauricio Cándido de la Fuente, L.E. N° 3.312.288 y Eloisa Videla, D.N.I. N° 7.898.401, a comparecer a estar en derecho en los autos Expte. N° 1040214000001024 - Letra “D” - Año 2014, caratulados: “De la Fuente, Mauricio Cándido - Videla, Eloisa - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, que lo será por cinco veces bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de abril de 2014.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 15.877 - \$ 80,00 - 29/04 al 16/05/2014**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIA. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría “A”, Dra. Claudia Rosa Zárate, en los autos Expte. N° 2.138-N-2014, caratulados: “Neyra de Guardia Olga Alicia s/Sucesorio Ab Intestato”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Olga Alicia Neyra para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (05) veces.

Chilecito, L.R., 16 de abril de 2014.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría “A”

**N° 15.878 - \$ 125,00 - 29/04 al 16/05/2014**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIA.

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 2.161-C-2014, caratulados: "Carrizo Rita Teodora y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causantes Rita Teodora Carrizo y José Maximiliano Santander para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (05) veces.

Chilecito, L.R., 25 de abril de 2014.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaría "A"

**N° 15.879 - \$ 125,00 - 29/04 al 16/05/2014**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Ila. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", Dra. Claudia Rosa Zárate, en los autos Expte. N° 2.134-T-2014, caratulados: "Torres Sergio Santos s/Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Sergio Santos Torres para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (05) veces.

Chilecito, L.R., 21 de abril de 2014.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría "A"

**N° 15.880 - \$ 125,00 - 29/04 al 16/05/2014**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola Juez de Cámara Transitoria, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a/c. de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Silvio Horacio Romero para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 4°, 340, 342 del C.P.C.), en los autos Expte. N° 1010114000001076 - Letra "R" - Año 2014, caratulados: "Romero Silvio Horacio - Sucesorio Ab Intestato", publíquese por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación.

21 de abril de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría "A"

**N° 15.881 - \$ 80,00 - 29/04 al 16/05/2014**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja,

Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Jefa de Despacho, Olga Beatriz Cabral, cita y emplaza en autos Expte. N° 1.999 - Letra "Z" - Año 2013, caratulados: "Zalazar Alejandro Fabián - Sucesorio Ab Intestato", a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Alejandro Fabián Zalazar, a comparecer a juicio dentro del termino de quince (15) días posteriores a la última publicación, el presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, ello bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, 24 de abril de 2014.

**Olga Beatriz Cabral**  
Secretaria

**N° 15.882 - \$ 112,00 - 06 al 23/05/2014**

\* \* \*

La Sra. Juez de Cámara Transitoria Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Sergio Gabriel García, Prosecretario Transitorio Encargado del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 12.095 - Letra "E" - Año 2014, caratulados: "Elargas S.A.P.E.M. - Inscripción Modificación de Estatuto Social por aumento de capital", hacen saber por un (1) día que se ha realizado el siguiente cambio en la Sociedad Elargas S.A.P.E.M.: Modificación del Contrato Social y Aumento de Capital. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2013, protocolizada en Escritura N° 16 de fecha 16 de enero de 2014, autorizada por la Escribana Pública Nacional Maricel Antúnez, Titular del Registro Notarial N° 60 de la Provincia de La Rioja, los socios por unanimidad decidieron aumentar el capital social, referidas a las acciones de clase "A" del Estado Provincial de La Rioja del valor originario de \$ 632.620,00 a la suma de \$ 40.493.260,00 aumento que fue suscripto e integrado mediante capitalización de créditos. Como consecuencia del aumento de capital social aprobado en esa Asamblea y su correspondiente suscripción e integración, el capital social quedó establecido en la suma de Pesos Cuarenta Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 40.533.640,00), emitiéndose, en consecuencia, las siguientes acciones: Acciones clase A: se emitieron tres millones novecientos ochenta y seis mil sesenta y cuatro (3.986.064) acciones nominativas no endosables, las cuales fueron suscriptas por y pasan a ser titularidad del accionista Estado Provincial de La Rioja. Las nuevas acciones emitidas, sumadas a las sesenta y tres mil doscientas sesenta y dos (63.262) acciones originarias clase A que son propiedad del Estado Provincial, suma un total de cuatro millones cuarenta y nueve mil trescientas veintiséis (4.049.326) acciones clase A nominativas no endosables de propiedad del Estado de la Provincia de La Rioja. Dicho aumento de capital constituye una modificación del Estatuto Social, por aplicación del Artículo 188 de la Ley 19.550, por lo que los socios por unanimidad decidieron modificar el Artículo 6° del Estatuto Social, instrumentado en Escritura Pública N° 16 de fecha 12 de agosto de 2011, autorizada por la Escribana Silvina Castro, Escribana Adjunta de Gobierno a cargo del Protocolo "C", el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 6°: Capital Social. El Capital Social de la Sociedad indicada en el Artículo 1° será de Pesos Cuarenta Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 40.533.640,00), representada por cuatro millones cincuenta y tres mil



trescientas sesenta y cuatro (4.053.364) acciones nominativas no endosables de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, correspondiendo cuatro millones cuarenta y nueve mil trescientos veintiséis (4.049.326) acciones a la Clase "A", tres mil trescientas sesenta y cinco (3.365) acciones a la Clase "B" y seiscientos setenta y tres (673) acciones a la Clase "C". a) Las acciones Clase "A" serán de propiedad exclusiva del Estado Provincial; b) Las acciones Clase "B" serán ofrecidas en propiedad a los Municipios de la Provincia de La Rioja, en los cuales la sociedad Elargas S.A.P.E.M. desarrolle la función de distribución de gas, cualquiera sea la modalidad, de acuerdo a su objeto social y permanecerán en poder del Estado Provincial hasta tanto se implemente el procedimiento de adjudicación de tales acciones; c) Las acciones Clase "C" serán de propiedad exclusiva de Tecnoled Consultores S.A., por decisión de la Asamblea, la Sociedad podrá solicitar a las autoridades competentes que todas o algunas clases de acciones representativas del capital social sean admitidas a cotización en bolsas y/o mercados de valores nacionales y/o extranjeros. En tanto la Sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, la cifra del capital y su evolución figurarán en el Balance de la Sociedad conforme resulte de los aumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio". Edicto por un (1) día en el diario de publicaciones legales (Artículo 10 - Ley 19.550)".

Secretaría, 22 de abril de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**

Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 15.883 - \$ 445,00 - 06/05/2014**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chical, de la provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría Civil "A", en autos Expte. N° 450 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Carbel Cobresí, Tito Rolando - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes de la sucesión de Tito Rolando Carbel Cobresí, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de abril de 2014.

**David L. Maidana Parisi**

Secretaría Civil

**N° 15.884 - \$ 70,00 - 06 al 23/05/2014**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chical, provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "A", en autos Expte. N° 473 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Carrizo Florencio Ramón Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sr. Florencio Ramón Antonio Carrizo y la Sra. María Felipa Luján, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la

última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de abril de 2014.

**David L. Maidana Parisi**

Secretaría Civil

**N° 15.885 - \$ 60,00 - 06 al 23/05/2014**

\*\*\*

El señor Presidente de la Sala Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Nicolás Brizuela, Secretaría "B", Dra. Ana Florencia Mercol, Secretaria, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber, por el término de cinco días, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Carlos Guerrero, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 463 - Letra G - Año 2013, caratulados, Guerrero Juan Carlos s/Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 18 de marzo de 2014.

**Dra. Ana Florencia Mercol**

Secretaría B

**N° 15.886 - \$ 100,00 - 06 al 23/05/2014**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B", con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de los extintos Tomás Morandro Goyochea y Ofelia del Carmen Molina, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 62 - Letra "G" - Año 2012, caratulados: "Goyochea Tomás Morandro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 342 me 3° del C.P.C.).

Secretaría, 01 de abril de 2014.

**Dra. María Leonor Llanos**

Secretaría

**N° 15.887 - \$ 100,00 - 06 al 23/05/2014**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la sucesión de Don Amilcar Getino y Doña Jorgelina Unzaga a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1020213000000307 - "G" - 2013, caratulados: "Getino, Amilcar - Unzaga, Jorgelina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de abril de 2014.

**Dra. María José Bazán**

Secretaría B

**N° 15.888 - \$ 67,00 - 06 al 23/05/2014**

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dr. Isidro Ferra, Secretaria a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en autos Expte. N° 2091 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Agüero Juan Osbaldo s/Sucesorio Ab Intestato - Beneficio de Litigar Sin Gastos", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Osbaldo Agüero, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 02 de octubre de 2013.

**Dra. Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

**S/c. - 06 al 23/05/2014**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de La Rioja hace saber que por ante este Tribunal, se ha iniciado el juicio Sucesorio de la extinta Yolanda Jesús Rossomando de Giraud, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 19.123 - Letra "G" - Año 1985, caratulados: "Giraud Pedro Nicolás León s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Laura H. de Giménez Pecci, Secretaria.  
La Rioja, 24 de abril de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría "A"

**N° 15.889 - \$ 100,00 - 06 al 20/05/2014**

\*\*\*

La Sra. Juez Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Secundina Páez, para comparecer en los autos Expte. N° 10101140000000992 - Letra "P" - Año 2014, caratulados: "Páez María Secundina - Sucesorio Ab Intestato", el presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 07 de abril de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría "A"

**N° 15.890 - \$ 90,00 - 06 al 20/05/2014**

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Rosa Elva Olivera, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 11.361 - Letra "O" - Año 2010, caratulados: "Olivera Rosa Elva - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 11 de abril de 2014.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 15.891 - \$ 80,00 - 06 al 20/05/2014**

\*\*\*

La Dra. María Elena Fantín de Luna, Juez de Cámara Transitorio de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 12.079 - Letra "P" - Año 2014, caratulados: "Promas S.A. s/Inscripción de Absorción de Resultados con Aportes Irrevocables", hace saber que la Razón Social "Promas S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 03/12/93 en los F°s. 4059/74 - Libro N° 47 y que subsiste a la fecha, solicita la Inscripción de la Absorción Parcial de Resultados Acumulados dispuesto por la Asamblea General Ordinaria N° 53 de fecha 28 de marzo de 2013, protocolizado mediante Escritura Pública N° 203 de fecha 22 de mayo de 201, donde se aprueba la absorción parcial de resultados acumulados con saldo de la cuenta "Aportes Irrevocables para Futuras Inscripciones" por la suma de Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000). Domicilio Social: Ruta Pcial. N° 25 - Km. 13, de esta ciudad.  
Secretaría, 17 de marzo de 2014.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario Transitorio

**N° 15.892 - \$ 90,00 - 06/05/2014**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Caudillo Resources S.A." - Expte. N° 30 - Letra "C" - Año 2013. Denominado: "Sparky I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de septiembre de 2013. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6747667.0 - Y=2510799.0) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una

superficie libre de 3924 ha 0828 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2510527.020, X=6754092.350, Y=2513820.709, X=6754092.350, Y=2513820.709, X=6742993.504, Y=2510082.990, X=6742992.410, Y=2510082.990, X=6749035.000, Y=2510527.010, X=6749035.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6747667.0-2510799.0-13-08-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 27 de marzo de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66º del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224º del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.893 - \$ 483,00 - 06; 13 y 23/05/2014**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Caudillo Resources S.A." - Expte. N° 29 - Letra "C" - Año 2013. Denominado: "Paloma Negra I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de septiembre de 2013. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6755942 - Y=2540760) ha sido graficada en el

departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas. 2, 3 y 8 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3976 ha 9842.35 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2538917.680 X=6760699.800 Y=2543000.000 X=6760700.000 Y=2543000.000 X=6750420.000 Y=2538977.720 X=6751344.670. Y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo Paloma Negra Expte. N° 17-C-2010 a nombre de Caudillo Resources S.A. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6755942-2540760-13-08-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 27 de marzo de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66º del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224º del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.894 - \$ 493,00 - 06; 13 y 23/05/2014**

**FUNCION EJECUTIVA****Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador**Cr. Sergio Casas**  
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Claudio Nicolás Saúl**  
De Gobierno, Justicia, Seguridad y  
Derechos Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación, Ciencia y  
Tecnología**Dn. Néstor G. Bosetti**  
De Infraestructura**Ing. Javier Tineo a/c**  
Producción y Desarrollo Local**Dr. Marco A. Perea Llorens**  
De Salud Pública**Dr. Jesús Fernando Rejal**  
De Planeamiento e Industria**D. Marcelo Daniel del Moral**  
De Desarrollo Social**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**  
Secretario General y Legal de la Gobernación**Ing. Luis M. Agost Carreño**  
De Planeamiento Estratégico**Sr. Pedro Fernando Agost**  
De Cultura**Lic. Álvaro del Pino**  
De Turismo**Sra. Teresa del Valle Núñez**  
De la Mujer**D. Enrique Rubén Rodríguez**  
De Deporte y Juventud**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente**Cr. Manuel Fuentes Oro**  
Controlador Gral. de la Unidad de  
Control Interno**Ing. Ciro Montivero**  
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**  
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía**Dña. Myrian Espinosa Fuentes**  
De Trabajo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
De Hacienda**D. Delfor Brizuela**  
De Derechos Humanos**Ing. Juan Velardez**  
Del Instituto Provincial del Agua**Sra. Silvia Gaetan**  
De Desarrollo Social**Dn. Luis María Solorza**  
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Lic. Juan M. Del Moral**  
De Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**  
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**  
De Administración Financiera**D. Gerardo Condell Pizarro**  
De Transporte y Seguridad Vial**Sra. Teresa del Valle Núñez**  
De Desarrollo Humano y Familia**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94./DISPOSICION Nº 07/13. D.I.B.O.****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00